

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2346 Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se convoca el programa de intercambios escolares para los institutos de enseñanza secundaria de secciones bilingües con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el curso 2010-2011.

Los intercambios escolares constituyen un instrumento fundamental para propiciar el acercamiento y conocimiento mutuo entre los alumnos de los diferentes países de la Unión Europea a través del desarrollo de actividades incluidas en un proyecto educativo conjunto que se llevará a cabo durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (BOE de 30), traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios educativos de la Administración General del Estado en materia de enseñanza no universitarias.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación, se propone fomentar las innovaciones didácticas, a través de la actividad recogida en la presente Resolución.

La Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de Secciones Bilingües en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia, BORM de 6 de noviembre, establece en su artículo tercero que la enseñanza bilingüe tiene como finalidades básicas mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras en sus aspectos comunicativos y lingüísticos, intensificar el desarrollo de las destrezas contempladas en el currículo, fomentar actitudes de tolerancia y respeto, reforzar el sentido de identidad europea

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 318/2009, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería,

Resuelvo:**Primero.- Objeto.**

1. Es objeto de la presente Resolución la convocatoria para la realización de intercambios escolares para grupos de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de Institutos de Educación Secundaria que impartan el Programa de Secciones Bilingües dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, con alumnos de países de la Unión Europea y otros países de habla inglesa, francesa y alemana.

2. Los intercambios tendrán como objetivo propiciar, no sólo la utilización de lenguas extranjeras, sino también el acercamiento y conocimiento mutuo a través del desarrollo de las actividades incluidas en un proyecto educativo, y puestas en práctica de forma conjunta durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

3. A estos efectos se entenderá por intercambio escolar aquella relación que se establezca entre dos centros docentes con el objetivo expresado en el apartado anterior.

Segundo.- Participantes.

Pueden participar los centros docentes públicos de la Región de Murcia que impartan el Programa de Secciones Bilingües, regulado en la Orden de 28 de octubre de 2008, BORM de 6 de noviembre, que realicen intercambios escolares con centros docentes de otros países miembros de la Unión Europea, durante el curso 2010/2011.

Tercero.- Requisitos.

Los centros interesados en participar podrán presentar varios proyectos de intercambio. Los centros deberán, en este caso, priorizar de manera numérica sus preferencias.

Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) El intercambio escolar deberá basarse en un proyecto educativo desarrollado conjuntamente con el centro docente extranjero, en el que se hará referencia a los aspectos culturales propios de nuestra Comunidad Autónoma y a los del país en que se ubique el centro receptor.

b) El país de destino debe tener como lengua propia o vehicular la utilizada para impartir la enseñanza bilingüe de los alumnos que vayan a realizar el intercambio.

c) La duración de la actividad en el extranjero de los alumnos estará comprendida entre 7 y 14 días, incluidos los desplazamientos. Durante este tiempo de estancia en el extranjero, los alumnos deberán residir en los domicilios de los alumnos receptores.

d) Sólo podrán participar alumnos del Programa de Secciones Bilingües matriculados en ESO y Bachillerato.

e) El número de participantes será como mínimo de 15 alumnos por proyecto, siendo la ratio máxima de un profesor acompañante por cada 15 alumnos.

f) El intercambio deberá realizarse durante el curso 2010-2011.

g) El centro suscribirá un seguro que cubra las contingencias de enfermedad, accidente y responsabilidad civil frente a terceros.

Cuarto.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, según el modelo del Anexo I, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avenida de La Fama, 15, Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Relación del alumnado participante tal como figura en el Anexo II de la presente Resolución, así como la del profesorado acompañante.

b) Proyecto Pedagógico del Intercambio Escolar.

c) Certificado del Director del centro en el que conste la aprobación de la actividad por el Consejo Escolar y la inclusión de la misma en la Programación General Anual del centro.

d) Autorización firmada de los padres o tutores de los alumnos participantes, según el modelo del Anexo III.

e) Solicitud de participación firmada por cada uno de los profesores del centro solicitante acompañantes del grupo de alumnos durante su estancia en el país extranjero, según el modelo del Anexo IV.

f) Escrito en el que se acredite la aceptación y participación del correspondiente centro extranjero en la experiencia para el año en curso.

g) Previsión desglosada de gastos de desplazamiento elaborada por una agencia de viajes o empresa de transportes, y así mismo los del pago de la póliza de seguros.

La no aportación de uno o varios de los documentos arriba indicados, supondrá la exclusión del programa objeto de la presente convocatoria.

4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 2011.

Quinto.- Evaluación de los proyectos.

1. La evaluación de los proyectos corresponderá a una Comisión formada por los siguientes miembros:

- Presidente:

El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

- Vocales:

El Jefe de Servicio de Programas Educativos y dos Asesores Técnicos Docentes del Servicio de Programas Educativos, designados por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa. Uno de dichos Asesores actuará como Secretario de la Comisión.

Un Asesor de Idiomas de un Centro de Profesores y Recursos, designado por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

La Comisión de Evaluación podrá ser ampliada, por decisión de su Presidente, con otros Vocales, que actuarán en calidad de asesores o expertos en materia educativa.

2. La Comisión de Evaluación calificará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Proyectos que ayuden al conocimiento y difusión de los valores culturales –patrimonio artístico, natural, musical, literario, científico, etc.– de la Región de Murcia, reforzando nuestra presencia en Europa y contribuyendo a nuestra participación en la idea de la Dimensión Europea: hasta 2 puntos.

b) Proyectos de los que se deriven, aparte de los aspectos lingüísticos, actividades formativas tanto en lo cultural como en lo humano, realizadas dentro y fuera del aula, llevadas a cabo conjuntamente por los alumnos de ambos países: hasta 3 puntos.

c) Adecuación del presupuesto al proyecto de intercambio: hasta 1,5 punto.

d) Participación del centro en Programas Europeos durante los tres cursos escolares anteriores: hasta 2 puntos.

e) Participación en proyectos educativos de innovación relacionados con el fomento de los idiomas: hasta 1,5 puntos.

3. Procedimiento de concesión: El número de solicitudes se ordenará de la siguiente manera:

- En primer lugar, y por orden decreciente, la única solicitud o la solicitud priorizada de cada centro solicitante

- A continuación, y también por orden decreciente los segundos proyectos de cada centro y así sucesivamente

Sexto.- Selección de los proyectos

1. La selección de los proyectos corresponderá al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta de la Comisión de Evaluación.

2. Serán seleccionados los proyectos de los centros que mayor puntuación hayan obtenido, siempre y cuando junto a los mismos se haya presentado toda la documentación requerida en el punto cuarto apartado 3.

3. En la Resolución provisional, que será publicada en el Portal Educativo Educarm (www.educarm.es), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se determinarán:

a) Los proyectos seleccionados.

b) Los proyectos no seleccionados, relacionados por orden de puntuación, que quedarán en reserva para cubrir posibles renunciaciones.

c) Los proyectos excluidos, con indicación de su causa.

4. En el plazo de 5 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la Resolución provisional, los centros cuyos proyectos hayan resultado excluidos podrán presentar alegaciones.

5. Cumplido el trámite establecido en el apartado anterior, el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa dictará la Resolución definitiva, que será publicada en el BORM así como en el Portal Educativo Educarm (www.educarm.es) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Séptimo.- Gasto adicional.

1. Para contribuir a sufragar el incremento de los gastos de los centros, derivados de la ejecución de los proyectos de intercambio seleccionados, se habilita una cuantía total máxima de 100.000 €, con cargo a la partida presupuestaria

15.05.00.422I.270.00, proyecto 39499, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

2. Los gastos adicionales a cada centro se determinarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El número de alumnos/as participantes.

b) La duración del intercambio.

c) La distancia entre origen y destino, así como los medios de transporte utilizados.

3. Cualquier alteración sustancial de las variables tenidas en cuenta para evaluar el proyecto supondrá la modificación de la adicional económica, siempre que el nuevo importe sea menor que el inicialmente adjudicado, o la exclusión del proyecto, si dejara de reunir los requisitos exigidos.

Octavo.- Justificación.

1. Durante el mes siguiente a la finalización del intercambio, los centros deberán remitir a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Servicio de Programas Educativos, Gran Vía Escultor Salzillo 32, 2.ª escalera, 4.ª planta, Murcia, 30005, los siguientes documentos:

a) Breve memoria de la actividad realizada, en la que se incluya el grado de consecución de los objetivos, la relación de las actividades realizadas, la relación completa de participantes (certificada por el Director del centro) y una valoración del programa.

b) Facturas originales del pago de los transportes realizados correspondientes al intercambio que justifiquen, al menos, la cantidad adjudicada, debiendo incluir obligatoriamente la correspondiente al pago de la póliza de seguros.

c) Certificación del Centro extranjero receptor que acredite la realización del intercambio y las fechas en las que se ha llevado a cabo.

d) Certificado del Director del centro que exprese que el importe recibido ha sido destinado a la finalidad para la cual se concedió.

2. Entre los gastos justificables sólo se podrán incluir los derivados del transporte y las pólizas de seguro.

Noveno.- Reconocimiento del profesorado participante

1. A cada uno de los profesores que acompañen a los alumnos en este programa de intercambio escolar les serán reconocidos créditos de formación, conforme a la normativa vigente.

2. El reconocimiento de los créditos de formación será realizado por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, previa solicitud del interesado, que deberá contar con el visto bueno del Director del centro.

Décimo.- Publicación.

La presente Resolución será publicada en el BORM así como en la página Web (www.educarm.es) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Undécimo.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación.

Murcia, 20 de enero de 2011.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES
DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA BILINGÜE DE LA REGIÓN DE MURCIA
CON ALUMNOS DE OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE

CENTRO.....
DIRECTOR/A.....
C.I.F. CÓDIGO DIRECCIÓN.....
TELÉFONO C.P. LOCALIDAD.....
PROFESOR/ES ACOMPAÑANTE/S
.....
.....

DATOS DEL CENTRO RECEPTOR

CENTRO.....
DIRECTOR/A
DIRECCIÓN TELÉFONO.....
C.P. LOCALIDAD PAÍS
RESPONSABLE DEL INTERCAMBIO.....

DATOS DEL PROYECTO

Nº DE ALUMNOS PARTICIPANTES NIVEL/ES.....
FECHAS PREVISTAS EN ESPAÑA.....
FECHAS PREVISTAS EN PAÍS EXTRANJERO
DURACIÓN DEL INTERCAMBIO (incluyendo viaje y estancia)
MEDIOS DE TRANSPORTE
.....
DISTANCIA ENTRE LOS CENTROS (sólo ida)Km.
Nº DE AÑOS QUE EL CENTRO HA REALIZADO ESTA MISMA ACTIVIDAD

D./Dña. Director/a del Centro.....
..... Localidad

solicita la participación de su centro en el Programa de Intercambios previsto por Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa , para lo que presenta el proyecto que se adjunta, cuyos gastos de ejecución se estiman en €.

En, a de de 2011

EL/LA DIRECTOR/A

(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



ANEXO II
RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO (DD/MM/AA)	CURSO
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						
30.						

En _____, ____ de _____ de 2011

El/La Director/Directora

(firma y sello)

Fdo.:



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL Y DECLARACIÓN MÉDICO - SANITARIA

CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA PRÁCTICA DE LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS O ALEMÁN. - AÑO 2011

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los padres, madres o tutores de los alumnos/as participantes)

1. DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR / TUTORA:			
Apellidos		Nombre	D.N.I
Dirección	Código Postal	Localidad	
Provincia	Teléfono		Teléfono móvil

2. DATOS DEL PARTICIPANTE O DE LA PARTICIPANTE		
Apellidos	Nombre	Centro docente
¿Padece alguna enfermedad o alergia?	¿Cuál?	
Sí	No	
Otras observaciones que el responsable del alumno/alumna considere conveniente advertir		
EN CASO DE URGENCIA		
AVISAR A D/D ^a :		AL TELÉFONO:

3. AUTORIZACIÓN
Autorizo al alumno o alumna arriba indicado a participar en el Programa Educativo de Estancias Formativas en otros países para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán que se desarrollará en las fechas que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la Solicitud, y declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí consignados son ciertos.
Fdo: _____ (El Padre / Madre / Tutor legal/ Tutora legal)

ANEXO IV**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES O PROFESORAS ACOMPAÑANTES
CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN OTROS PAÍSES PARA LA PRÁCTICA DE
LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS O ALEMÁN AÑO 2011**

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los profesores o profesoras acompañantes)

DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA			
DNI	NRP	Dirección de correo electrónico	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia	
Teléfono de contacto	Móvil		

El profesor o profesora cuyos datos se consignan en la presente solicitud se comprometen a acompañar al grupo de alumnos y alumnas del Centro durante la realización del intercambio, en las condiciones que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2011

Firmado: _____

(el profesor o la profesora)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN
E INNOVACIÓN EDUCATIVA**